

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que son atribuciones del Alcalde: Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.
2. Que la actual Administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.
3. Que a fin de asegurar las gestiones Administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DESIGNAR como **Supervisora** la señora **MARY LUZ SALDARRIAGA HENAO**, actual Secretario de Salud y Bienestar Social, del Contrato No. 121-2026 del seis

(06) de julio del dos mil veintiséis (2026), celebrado entre el MUNICIPIO DE BETULIA y **SANDRA MILENA ZAPATA BERMÚDEZ**, el cual tiene por objeto: **“Prestar los servicios para coordinar, fortalecer y promover los procesos de Participación Social en Salud en el municipio, mediante la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, el control social, la gestión comunitaria y el ejercicio de los derechos y deberes en salud, al igual que asesoría y atención en la conformación y funcionamiento de los diferentes espacios de participación y comités de salud, liderados desde la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio (Liga de usuarios, COPACO, CMSSS, COMPOS, comités de salud de juntas de acción comunal, veedurías, sistema de atención) en cumplimiento de la normatividad vigente y de la Política de Participación Social en Salud (PPSS)”**

Para constancia se firma el seis (06) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal

Notificada,

Original firmado

MARY LUZ SALDARRIAGA HENAO

Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora